



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARIA DE EDUCACION
Direccion Administrativa y Financiera



CIRCULAR No. - 0 2 4 9

PARA: FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA

ASUNTO: REITERACION EN EL TRAMITE DE LAS PQRSD

Fecha: 11 SEP 2025

En mi calidad de Secretario de Educación del Tolima, me permito recordar la obligación que tenemos como servidores públicos de atender, tramitar y responder de manera oportuna todas las peticiones que ingresan a la Secretaría de Educación del Tolima, a través de los diferentes canales habilitados y que son radicadas en la plataforma de Atención al Ciudadano SAC V2.0.

Es fundamental que las respuestas sean claras, pertinentes, congruentes y sustanciales, ya sea en sentido afirmativo o negativo, conforme a lo solicitado por el ciudadano. Esta obligación está respaldada por la normatividad vigente, en concordancia con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

El incumplimiento de los términos establecidos para la respuesta puede acarrear sanciones disciplinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015 y la ley 1952 de 2019.

Cordial saludo.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS

Elaboró: C. Calderón-Luz Reyes-Profesionales Atención al Ciudadano
Revisó: Dr. Uriel Gonzalez Gonzalez-Director Administrativo y Financiero